



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2023-MDY

POR CUANTO:

Yura, 20 de diciembre del 2023

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 1044-2023-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°00486-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01109-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 1044-2023-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que mediante Resolución Gerencial N° 0387-2023-MDY-GM, la Municipalidad Distrital de Yura, aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: " Creación de la Compañía de Bomberos en la Asociación de Vivienda los Camineros Empleados, distrito de Yura- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa", cuyo monto de inversión asciende a S/ 23,760,624.61 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 SOLES), teniendo en cuenta ello y las mesas de trabajo sostenidas con el Gobierno Regional de Arequipa y la normatividad vigente, señala que se requiere que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto antes mencionado con código CUI N° 2494322, el cual beneficiara al distrito de Yura, como también a los distritos aledaños de Cerro Colorado, Cayma y a la Provincia de Caylloma, por lo que el convenio interinstitucional, debe conceder las funciones en fase de ejecución del proyecto al Gobierno Regional de Arequipa, ya que este proyecto fue formulado el estudio de Preinversión y el Expediente Técnico por parte de la Municipalidad distrital de Yura, por ser competencia municipal y al tener un costo de inversión superior a 23 millones, ya que la Municipalidad no cuenta con los suficientes recursos para su ejecución, es por tal motivo que el Gobierno Regional de Arequipa, quien a partir de suscrita el convenio sea la UEI y pueda ejecutar esta importante obra a favor de la población y del distrito de Yura, Cerro Colorado, Cayma y la provincia de Caylloma, por tanto solicita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe N°00486-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa, resulta viable jurídicamente, por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes y se remitan los actuados al Pleno del Concejo, a fin de que previo análisis y debate se apruebe y/o autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución del proyecto denominado: " Creación de la Compañía de Bomberos en la Asociación de Vivienda los Camineros Empleados, distrito de Yura- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa".

Que, mediante Proveído N° 01109-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N°00486-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de diciembre del 2023, para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, el convenio tiene por objeto establecer acciones y mecanismos que permitan la ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos en la Asociación de Vivienda los Camineros Empleados, distrito de Yura- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS CAMINEROS EMPLEADOS, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL TENIENTE ALCALDE JOSE CONDORI QUISPE (E) DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Gobierno Regional de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Ing. Pamela Alejandra Tejeda Saraguro
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Sr. José Condori Quispe
(E) DESPACHO DE ALCALDÍA